

RAD.

11001310300420210037200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÌA** en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **EDNA PATRICIA NIETO RUEDA** y **URIEL ROMAN CAMARGO** por las siguientes sumas:

1.- \$1.799.542.536 M/cte correspondiente al valor contenido en el pagaré en blanco con carta de instrucciones con fecha de vencimiento el 30 de julio de 2021, **desglosado de la siguiente forma:**

1.1.- \$1.746.030.601 m/cte, que corresponde al valor del capital.

1.2.- \$1.075.515 m/cte, que corresponde al valor de los intereses corrientes causados desde el 11 de junio de 2021 y hasta el 12 de junio de 2021.

1.3.- \$52.436.420 m/cte que corresponde al valor de los intereses moratorios causados, desde el 13 de junio de 2021 y hasta el 30 de julio de 2021.

2.- Por los intereses de mora sobre el capital (\$1.746.030.601 m/cte), liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 01 de agosto de 2021 y hasta la fecha en que se verifique el pago.

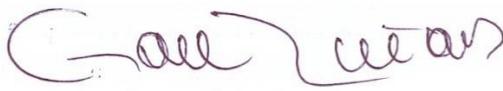
3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 289 y ss., del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y/o cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. JORGE MARIO QUINTERO GONZALEZ quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -



(2)